

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2010-01170-00

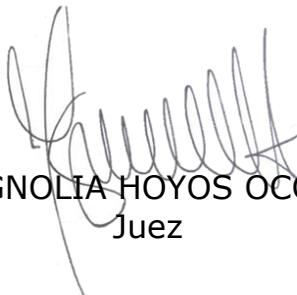
Bogotá, D.C., quince (15) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la misiva remitida por el apoderado Gabriel Alejandro Tovar Cárdenas (c. digitales 14 y 15) y como quiera que la firma secuestre Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez SAS no realizó la entrega del inmueble con matrícula No. 50C-1507070 (Fl 87 c. principal escrito), se concede al Auxiliar de la Justicia cinco (05) días para que manifieste las razones por las cuales desatendió la orden judicial en cita so pena de aplicar las sanciones de ley (art. 49 y 50 CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

Para la entrega ordenada en auto del 09 de junio de 2021 se fija el día 27 del mes de octubre de 2021 a las 09:00 am. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y a la firma auxiliar de la justicia.

De acuerdo con lo pedido (c. digital 25 y 27) y como se acredita la terminación de proceso ejecutivo en estrados del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias contra Elizabeth Cárdenas Castro, por pago total de la obligación, no hay lugar al embargo de remanentes, por lo que se ordena a la Secretaría entregar a la citada interesada los dineros existentes por concepto de frutos con referencia a esta causa según el trabajo de partición aprobado.

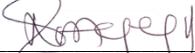
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0182 FECHA 19/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr